

21016 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 78-85, promovido por «Tanqueray Gordon & Co.», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1983 y 7 de febrero de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 78-85, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tanqueray Gordon & Co.», contra resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1983 y 7 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Tanqueray Gordon & Co.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1983, que concedieron las marcas españolas números 1.017.794 y 1.017.795 (gráficas), así como frente a la desestimación de los recursos de reposición, debemos confirmar y confirmamos ambas resoluciones por ser ajustadas a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21017 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 409/1985, promovido por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 21 de noviembre de 1983 y 24 de abril de 1985. Expediente de marca número 1.026.714.*

En el recurso contencioso-administrativo número 409/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 21 de noviembre de 1983 y 24 de abril de 1985, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Jerez Monge, en nombre y representación de «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra el Registro de la Propiedad Industrial, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los acuerdos de dicho Registro de fechas 21 de noviembre de 1983 y 24 de abril de 1985, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21018 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 191-84, promovido por «Hoechst Aktiengesellschaft», contra acuerdo del Registro de 20 de octubre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 191-84, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoechst Aktiengesellschaft», contra resolución de este Registro de 20 de octubre de 1983, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Hoechst Aktiengesellschaft», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1983, que estimó recurso de reposición interpuesto y denegó la inscripción en el Registro

de la marca número 456.992 «Betaflor», debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y en consecuencia, debemos declarar y declaramos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21019 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 227/1983, promovido por doña Mercedes Santana Fernández, contra acuerdos del Registro de 5 de febrero y 1 de diciembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 227/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por doña Mercedes Santana Fernández, contra Resoluciones de este Registro de 5 de febrero y 1 de diciembre de 1982, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Mercedes Santana Fernández, representada por el Letrado señor del Valle Sánchez, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria de 5 de febrero de 1982, que concedió la inscripción de la marca número 961.791 «Confecciones Pupi», así como contra la desestimación del recurso de reposición contra el expresado acuerdo, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas resoluciones por ser ajustadas a derecho: sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21020 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 283-85, promovido por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1984 y 30 de mayo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 283-85, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de enero de 1984 y 30 de mayo de 1985, se ha dictado, con fecha 16 de noviembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se concedió el registro del nombre comercial número 98.177/X y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, ampliada a la resolución de 30 de mayo de 1985, que desestimó expresamente dicho recurso: confirmamos dichos actos por hallarse ajustados a derecho y no hacemos expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.